



SOSEGE

SOCIETY SERVICES GENERAL
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL AL SERVICIO DE
LA PROPIEDAD EN BIENES Y RAÍCES
NIT: 900.322.373-9

Barranquilla, 16 de marzo de 2026

Señores,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
de Tunja

Asunto: Solicitud reajuste IPC y SMMLV 2026

Cordial Saludo,

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

1. Antecedentes

La entidad suscribió la **Orden de Compra No. 154616** por un valor inicial de **\$2.005.680.358,33**, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados durante la vigencia establecida.

A la fecha, la orden de compra ha sido ejecutada parcialmente, con la expedición de las siguientes facturas:

- **Noviembre de 2025:** \$179.940.899,87
- **Diciembre de 2025:** \$205.334.801,02

Para un total ejecutado de **\$385.275.700,89**, quedando un saldo disponible de **\$1.620.404.657,44**.

2. Justificación técnica

El objeto contractual debe mantenerse en ejecución hasta el **31 de julio de 2026**, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en condiciones de calidad, oportunidad y suficiencia.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato se han presentado variaciones económicas derivadas de factores externos y obligatorios, tales como:

- El **ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, que impacta directamente los costos operativos asociados a la prestación del servicio.
- El **incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**, que afecta los costos laborales del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.



Dichos incrementos no eran plenamente cuantificables al momento de la suscripción de la orden de compra y resultan indispensables para asegurar la sostenibilidad técnica del contrato hasta la fecha de terminación prevista.

3. Justificación financiera

De acuerdo con el análisis financiero actualizado y considerando los incrementos derivados del IPC y del SMMLV, el valor estimado requerido para ejecutar el contrato hasta el **31 de julio de 2026** asciende a **\$1.893.957.943,56**.

No obstante, el saldo disponible actual de la orden de compra corresponde únicamente a **\$1.620.404.657,44**, lo cual genera un déficit presupuestal de: **\$331.582.873,00** teniendo en cuenta que no puede ser usado el presupuesto correspondiente al 2025 que no se pudo facturar.

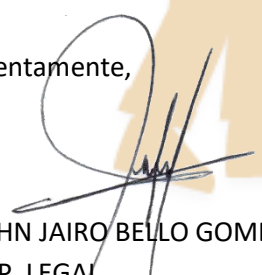
Este faltante impide la ejecución integral del contrato hasta la fecha prevista, por lo que se hace necesaria una **adición presupuestal** por el valor anteriormente señalado, con el fin de:

- Cubrir los costos reales y actualizados de la ejecución contractual.
- Garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.
- Evitar riesgos financieros y contractuales para la entidad.

4. Conclusión

Con base en lo anterior, se concluye que existe **soporte técnico y financiero suficiente** para solicitar la **adición presupuestal por valor de \$331.582.873,00**, la cual permitirá ejecutar la orden de compra hasta el **31 de julio de 2026**, en cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con las condiciones económicas vigentes.

Atentamente,


JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
REP. LEGAL
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS